



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA GENERAL

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Acta No. 023-C.U.24-V-11**

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

DÍA: Lunes 24 de mayo de 2011

HORA: 10h00

LUGAR: Sala de Consejo Universitario

Preside: Dr. Michel DoumetAntòn, Rector

Asistentes con y voto:

Econ. Mauro ToscaniniSegale, Vicerrector General

Lic. Elizabeth Larrea de Granados, Vicerrectora Académica

Econ. Luis Hidalgo Proaño, Decano de Especialidades Empresariales

Dr. Iván Castro Patiño, Decano de Jurisprudencia

Dra. Lourdes Estrada de Soria, Decana de Artes y Humanidades

Arq. Rosa Edith Rada Alprecht, Decana de Arquitectura

Ing. Kléber Coronel López, Decano de Ciencias Económicas

Lic. Cecilia Loor de Tamariz, Decana de Filosofía

Dr. Alfredo escala Maccaferri, Decano de Ciencias Médicas

Ing. Héctor Cedeño Abad, Decano de la Facultad Técnica

Ing. Walter Mera Ortiz, Decano de Ingeniería

Ing Miguel Torres Almeida, Representante de Profesores principal

Arq. Florencio Compte Guerrero, Profesor Representante Alterno

Sr. Luis Mendieta Burgos, Representante Laboral

Sr. Abraham Bedrán Plaza, Presidente de FEUC-G

Srta. María José Baquero Coba, Representante Estudiantil

Sr. Ángel Yaguana, Representante Estudiantil

#### **FUNCIONARIOS**

Ab. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Jurídico

Ab. Guillermo Villacrés Smith, Secretario General

Ab. Alejo Pérez Limones, Prosecretario General

Se constata el quórum reglamentario con la nómina que tiene derecho a voz y voto se hace constar que asisten también a esta acta el P. José Cifuentes Romero, Representante Arzobispaly se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. **FILOSOFIA: INFORME DE ASESORIA JURIDICA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TRES DOCENTES (C.U. 21-II-2011)**

*La Lic. Elizabeth Larrea de Granados, informa que luego de cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón Docente, la Comisión de Escalafón Docente de la Universidad, artículo 10, 12,*

23 al 28 emite su informe favorable para el nombramiento de Profesor Titular Agregado a los siguientes docentes de la Facultad de Filosofía:

- *Psic. Alexandra Galarza Colamarco en Metodologías de la Investigación de la Carrera de Psicología*
- *Lic. Héctor Chiriboga Albán Teorías de la Comunicación de la Carrera de Comunicación*
- *Lic. Rubén Aroca Jácome en Observatorios de Medios de la Carrera de Comunicación.*

*El Rector aclaró que estos nombramientos quedaron rezagados en presentarlos ante el Consejo Universitario desde 2009 por tener pendiente el informe financiero y se informó que se realizó el concurso y se cumplieron los procesos de los nombramientos.*

En la aprobación del Acta del 21 – II – 2011 en la sesión CU – 29 – III – 2011, la sala dispuso, encontrándose vigente los requisitos exigidos por la nueva LOES expedida el 12 – X – 2010, solicitar el pronunciamiento del Señor Asesor Jurídico sobre estos 3 nombramientos.

### **RESOLUCIÓN**

En la presente sesión el Consejo Universitario atendió el informe del Señor Asesor Jurídico (oficio AJ – 187 – 2011 del 20 – V – 2011) cuya copia se acompaña y en la que se concluye:

*“... De la documentación a la que vengo haciendo reiterada referencia, he llegado a la conclusión, en todo coincidente con el informe VA409-11 de 16 de mayo del 2011 que me fuere dirigido por la señora Vicerrectora Académica, de lo que fluye que no debería existir inviabilidad para que el Consejo Universitario inscriba estos nombramientos, por cuanto cumplieron los docentes citados con todas y cada una de las obligaciones, y con los requisitos propios de la anterior Ley Orgánica de Educación Superior que estuvo vigente hasta el 12 de Octubre de 2010, razón por la cual no puede aplicárseles una norma posterior de mayor exigencia en cuanto a tales requisitos, en vista de que al 7 de junio de 2010 se había configurado ya el derecho adquirido de los Lcdos. Chiriboga y Aroca y de la Psi. Galarza, para ser nombrados y nombrada Profesor y profesora Titular Agregado y Agregada, respectivamente. Debemos recordar que el Art. 7 del Código Civil establece que la Ley no dispone sino para lo venidero y que no tiene efecto retroactivo; más allá de este concepto Universal, sostenemos que en conflicto de una Ley posterior con una anterior, podemos interpretar siguiendo al mismo Código, que si una Ley nueva estableciere condiciones diferentes a las que prescribía una Ley anterior, prevalecerán sobre esas, pero solamente desde la fecha en que comiencen a regir.*

*En el caso de los docentes mencionados, ellos cumplieron con todas las prescripciones que la Ley anterior les exigía, y por lo tanto una Ley posterior no puede crear condiciones diferentes que alteren la seguridad jurídica nacida de derechos adquiridos.*

De esta manera finalizo mi informe que justifica el que el Consejo Universitario salvo mas ilustrado criterio, pueda inscribir los nombramientos de los Profesores Licenciados Chiriboga y Aroca y Psi. Galarza. Atentamente, (F) Dr. Aquiles Rigail Santistevan, ASESOR JURIDICO"

Con tales antecedentes la Sala acogió el informe jurídico y dispuso el registro de los nombramientos titularizando a los tres Profesores de la Facultad de Filosofía en los términos resueltos en la sesión del 21 de Febrero del 2011.

## **2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES REFERIDOS A LAS PROPUESTAS DE LAS FIRMAS AUDITORAS EN EL CONCURSO PRIVADO.**

Se da lectura al siguiente informe firmado por el Asesor Jurídico, Directora Financiera y Auditor Interno de la UCSG.

"AJ-194-2011.-Guayaquil, mayo 22 de 2011.- Doctor, Michel Doumet Antón, Presidente del Comité de Contrataciones, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil Ciudad.- Señor Rector: En atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario se realizó la convocatoria privada **CONVOCATORIA PRIVADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS SOBRE LA REVISIÓN DE LA UTILIZACION DE FONDOS PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS INGRESOS Y USOS MEDIANTE DESEMBOLSOS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS Y REQUERIDOS PARA LA INSTITUCION, POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 2010 Y HASTA JUNIO 2011.** Se enviaron cinco invitaciones el 29 de Abril, de las cuales dos presentaron ofertas: Pricewaterhouse Coopers del Ecuador (PWH) y PKF & Co. Cia. Ltda. (PKF). Entre otras convocadas se excusaron DELOITTE y HANSEN - HOLM, y la última de ellas BAKER TILLY que no hizo demostraciones alguna de interés.

Según la invitación formulada, la fecha límite de entrega de ofertas fue el 17 de mayo del 2011 a las 16H00, habiéndose consignado en la Secretaría General en sobre cerrado, las dos propuestas que encontrará usted anexas, la una de PKF & Co. Cía. Ltda. y la otra Price Waterhouse Coopers, habiéndose abierto tales sobres en la hora fijada esto es a las 17H30. Se acompaña copia del informe del señor Abogado Guillermo Villacres Smith certificando la fe de recepción, al mismo tiempo de la delegación que le hace en la misma fecha por autorización suya al Asesor Jurídico para que se encuentre presente en tal apertura en razón de su ausencia y la del señor Prosecretario, por cuanto debían ultimar detalles y debían concurrir a la sesión de aniversario de la Universidad, habiendo comparecido también el Economista Pedro Martillo miembro del Comité de Contrataciones.

Nos encontramos en la fecha límite para la evaluación de las ofertas por lo cual le hacemos llegar el informe que se anexa, que es de carácter referencial y no vincula u obliga a la Comisión de su presidencia en razón de que ha considerado según lo que nos ha informado, que debe trasladarse al Consejo Universitario la consulta del caso.

En consecuencia, tenemos a bien poner a su conocimiento el presente informe que recoge criterios legales, y propios de la Dirección Financiera y la Auditoría Interna, siendo su titular quien elaboró las bases del Concurso con la asistencia de la Asesoría Jurídica, y de la citada Dirección.

Encontrará señor Rector, también los cuadros comparativos que incluyen los relativos al cumplimiento legal, técnico y económico de las dos Empresas ofertantes.

En razón de su decisión en someter previamente las dos propuestas presentadas a consulta al Consejo Universitario, con antelación a la resolución que debe adoptar el Comité de Contrataciones, debemos informar que ambas cumplieron en su totalidad y a satisfacción de la Asesoría Jurídica con la entrega de todos los documentos legales que se exigieron, y llenaron los formularios señalados con las letras h, i, j, k, l y m, concernientes a la Carta de Presentación y Compromiso, Cantidades y Precios, Datos Generales del Oferente y Situación Financiera.

Solicitamos a usted señor Rector que informe al Consejo Universitario que luego de las decisiones que adopte, se convoque al Comité de Contratación para que adjudique el Contrato en un término que no exceda de siete días contados a partir de los Informes que se anexan, y su conocimiento por parte del Consejo Universitario, para trasladárselos al Comité.

A continuación, y conforme se ha indicado se detallan los prenombrados informes económico, legal y técnico de las propuestas presentadas por las firmas oferentes.

**A.- Informe Económico:**

**Balance General**

(En dólares)

**Cuadro B1**

<b>Evaluation de Propuestas</b>	<b>AI</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>PKF</b>	<b>PWC</b>
<b>Active Corriente</b>	<b>710.681.61</b>	<b>3.530.777.00</b>
<b>Active Fijo</b>	<b>50.650.42</b>	<b>108.685.00</b>
<b>Otros Activos</b>	<b>2,460.00</b>	<b>78,638.00</b>
<b>Total de Active</b>	<b>761.332.03</b>	<b>7.718.00.00</b>
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>26,408.23</b>	<b>868.582.00</b>
<b>Pasivo no Corriente-Diferido</b>	<b>360,076.84</b>	<b>2.063.063.00</b>
<b>Total de Pasivo</b>	<b>386.485.07</b>	<b>2.931.649.00</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>374.346.96</b>	<b>786.451.00</b>
<b>Pasivo + Patrimonio</b>	<b>710.681.61</b>	<b>3.718.100.00</b>

En el Cuadro B1, se resume el Balance General al 31 de Diciembre del 2010 de las compañías PKF y PWH, los cuales contienen cifras tomadas de las declaraciones del Impuesto a la Renta presentados al Servicio de Rentas Internas (SRI) y a la Superintendencia de Compañías en el 2011.

**Indicadores Financieros del Oferente**

**Cuadro B2**

<b>No</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PKF</b>	<b>PWC</b>
<b>1</b>	<b>Indices de solvencia</b>	<b>1.98</b>	<b>1.25</b>
<b>2</b>	<b>Indices Estructural</b>	<b>0,49</b>	<b>0,21</b>
<b>3</b>	<b>Indices de endeudamiento</b>	<b>0,50</b>	<b>0,79</b>

Índice de solvencia: Activo corriente/Pasivo corriente

Este índice representa la capacidad de la empresa para convertir en el corto plazo los recursos que posee (Activo Corriente) en dinero circulante, a fin de hacer frente a sus deudas y compromisos inmediatos. Entre más elevado sea este coeficiente, mayor será la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Si su valor es mayor que 1, la empresa posee suficientes garantías ante terceros ya que cumpliendo con sus obligaciones inmediatas, se queda aun con parte de sus Activos.

**Las compañías PKF Y PWC. Presentan un índice de solvencia mayor a 1. Es decir que posee un grado de capacidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Al observar el cuadro B2, la Cias. Presentan un índice de 1.98 y 1.25.**

B.- Índice estructural: Patrimonio/Activo total

Este índice representa el porcentaje del patrimonio como participación de los accionistas con respecto al total de activos de la empresa. **Al observar el cuadro B2, las dos compañías presentan un índice estructural de 0,49 y 0.211 cual se considera aceptable, debido a que el Pasivo representa una proporción menor respecto del Patrimonio.**

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total

Este índice mide el porcentaje de toda la deuda de la empresa con relación a sus Activos, mientras menor sea su valor, mas bajo será el grado de endeudamiento, reflejándose de tal manera en una estabilidad para la entidad. Este bajo grado de endeudamiento posibilita a la empresa poder acceder a nuevas fuentes de financiamiento en caso de ser necesario

**CONCLUSIONES:**

Se procedió a realizar el análisis económico financiero de las dos participantes, en cuanto a los indicadores financieros como parámetros técnicos de medición, por lo tanto los mismos no indican si cumple o no con las bases de este concurso, sin embargo son referentes financieros que servirán como parámetros para que el Comité de Contratación del presente Concurso de Ofertas posea los elementos de juicio necesarios para determinar sus propias conclusiones.

Debido a que nosotros debemos abstenernos de pronunciamientos finales como Comisión Redactora de este informe acerca de las propuestas que se presentaron, queda a potestad del Comité de Contratación, la adjudicación o descalificación de la oferta presentada por las compañías PKF y PWH, con el antecedente de la consulta que usted desea formular al Consejo Universitario.

**INFORME LEGAL**

A) Informe legal con relación a documentos presentados por el oferente, al tenor de lo dispuesto en las bases es el siguiente:

	<b>I</b>	<b>A</b>	<b>B</b>
<b>No</b>	<b>Documentos</b>	<b>PKF</b>	<b>PWH</b>
<b>A</b>	<b>Carta de presentación y compromiso...</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>B</b>	<b>Copia de la escritura de la constitución de la compañía y sus reformas posteriores, con la razón de inscripción en el registro Mercantil</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

<b>C</b>	<b>Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro respectivo, vigente.</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>D</b>	<b>Copia de Situación Financiera y Estado de Resultado del año 2010, presentados y aprobados por la Superintendencia de Compañías.</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>E</b>	<b>Copia extendida por la Superintendencia de Compañías del certificado otorgado para poder operar en el ramo de auditoría.</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

<b>G</b>	<b>Certificaciones actualizadas de 3 clientes que tengan contratos vigentes de Auditoría.</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>I</b>	<b>FORMULARIO: Cantidades y Precios</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>J</b>	<b>DATOS GENERALES DEL OFERENTE</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>K</b>	<b>SITUACION FINANCIERA</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

**INFORME TECNICO**

A.- Informe Técnico: con relación a documentos presentados por los oferentes, al tenor de lo dispuesto en las bases, según anexo C que se adjunta, es el siguiente.

Se procedió a revisar las ofertas presentadas en base de la información recibida de los participantes y se encontró lo siguiente:

Las ofertas técnicas deben alcanzar un mínimo de 70 para ser calificadas.

Se ha procedido a calificar cada una de las diferentes clases de personal, por lo que se procede a informar el resultado por secciones, basados en los antecedentes y experiencia del funcionario asignado.

1.- Socio Responsable 20 puntos.

En ambos casos el personal ofertado reúnen las condiciones establecidas, por lo que cada una de las firmas Auditoras. Ambas firmas consiguen 10 puntos cada una.

2.- Gerente de Auditoría 15 puntos.

En esta sección, PKF ofrece un ejecutivo, mientras que PWH indica que enviará tres ejecutivos para el trabajo ofertado. Las PKF tiene 12.5 puntos, mientras que PWH 14 por tener su funcionario designado con maestría.

3.- *Senior de Auditoría:* 10 puntos

En esta sección ambos ejecutivos ofrecidos tienen igual formación académica y capacitación, pero en relación de experiencia general, el funcionario de PKF reúne un total de 5.2 puntos mientras que el de PWH alcanza el 8 puntos debido a mayor experiencia.

4.- *Júnior de Auditoría:* 5 puntos

En esta sección PKF ofrece un ejecutivo para este trabajo que no tiene aun título profesional, (no es exigencia para este cargo); mientras que PWH incluye una lista de DIEZ PERSONAS, de las cuales solo uno no tiene título profesional y dos de ellos tienen Maestría. El representante de PKF reúne los requisitos solicitados por lo que se le adjudica el máximo de 5 puntos. PWH, además de ofrecer un mayor número de funcionarios (9 más), todos superan el mínimo de los requerimientos. Ambas tienen 5 puntos.

El total por personal es de 41.5 puntos para cada compañía. No se ha tomado en cuenta la oferta de mas personal ofrecido por PWH, en vista que no se puso como condición este factor en la bases.

6.- *Antecedentes y experiencia en trabajos anteriores:* 15 puntos

En este rubro se considera que ambas compañías tienen suficiente experiencia para alcanzar el máximo de 15 puntos cada uno.

7.- *Plan de Trabajo y Metodología Propuesta:* 25 puntos

Respecto al Plan de Trabajo, la oferta de PWH esta más detallada ofreciendo todos los procedimientos que efectuará para presentar su informe, tanto de ingresos, desembolsos, construcciones y/o remodelaciones. PKF presenta una información mas resumida, igualmente con la metodología donde entrega un listado de los procesos que ofrece sin explicación adicional.

PWH indica que usará las herramientas tecnológicas que cuenta para el trabajo en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil y que son:

**My Cliente:** para la documentación del Proceso de revisión.

**ACL:** Software de búsqueda , relación y análisis.

**Global Best Practices:** Referencias de mejores prácticas por industria o institución.

**VISTO:** Apoyo en gratificación e identificación de procesos y controles.

Todo esto sería con el propósito de garantizar el cumplimiento del trabajo ofrecido dentro del tiempo establecido, el cual viene a ser el principal factor para calificar estas ofertas; consecuentemente, en este rubro PKF se le asigna 15 puntos mientras que a PWH el máximo de 25.

**CONCLUSIONES:**

La suma de los puntos adjudicados a cada una de las compañías es de 81.7 a PKF y 91.5 a PWH.

Se puede estipular que ambas compañías cumplen con los requisitos mínimos de las bases presentadas, pero no se puede decir que ambas presentan iguales parámetros, quedando al criterio del Comité de Contrataciones, escoger la oferta que garantice la entrega del trabajo en el tiempo solicitado y que sea la más conveniente a los intereses de la Universidad.

En este informe no se ha tomado en consideración la diferencia de precios de las ofertas, debido a que en las bases no se dio valoración alguna a este punto, ya que el tiempo de entrega del trabajo prioridad, por lo que seguramente PWH ha incluido en sus cálculos mayor personal que PKF.

Sírvase encontrar ANEXOS referidos a esta exposición y que forman parte de la misma. **Atentamente, Dr. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Jurídico, Econ. Carmen Gómez Coronel, Directora Financiera CPA. José Antonio Rodríguez Samaniego, Auditor Interno UCSG**

Una vez conocido el informe del Asesor Jurídico y luego de las deliberaciones de los vocales, el Consejo Universitario resuelve que la Institución contrate a la Compañía Price Waterhouse Cooper para que realice la auditoría externa a la UCSG.

**3. PROYECTO DE REFORMAS (\*) AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE DIGNATARIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (segunda lectura).**

El Consejo Universitario, inicia la consideración en segunda lectura del Reglamento para la Elección Directa de Dignatarios de la UCSG, que contiene 47 artículos y una Disposición Transitoria.

El texto consta en anexo como parte integrante de la presente acta.

**4. TRIBUNAL ELECTORAL: INTEGRACIÓN**

El Consejo Universitario, en la presente sesión acordó que para resolver sobre la integración del Tribunal Electoral se presente en la siguiente sesión nombres de profesores titulares a los cuales se les consulte su disponibilidad para ejercer estas funciones.

Por otra parte, está que la Prosecretaria con vista del RUA elabore la nómina de los mejores estudiantes conforme lo tiene previsto el Reglamento.

De igual manera se proporcionará la nómina de vocalía laboral.

El tema será atendido en la próxima sesión.

**REGISTRO**

**“OPERACIONES BANCO BOLIVARIANO”**

*Previo informe del señor Rector, en la presente sesión, el Consejo Universitario autoriza que la Institución solicite un crédito por \$600,000.00 con el Banco Bolivariano, a ser cancelado en un plazo de seis meses con abonos mensuales de \$100,000.00, este préstamo servirá para el pago de sueldos y salarios del personal de la Universidad y será cubierto con las recaudaciones a estudiantes.*

**Se autoriza al Sr. Michel Doumet Antón, Rector de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a suscribir los documentos relativos al crédito en referencia”.**

**“OPERACIONES BANCO DEL AUSTRO”**

*Previo informe del señor Rector, en la presente sesión, el Consejo Universitario autoriza que la Institución solicite un crédito por \$145,000.00 con el Banco del Austro, a ser cancelado en un plazo de 20 días, el mismo que servirá para el pago de sueldos y salarios. Este préstamo será cubierto con las recaudaciones a estudiantes durante el mes de Junio del 2011.*

**Se autoriza al Sr. Michel Doumet Antón, Rector de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a suscribir los documentos relativos a los créditos en referencia”.**

Siendo las 15h30, se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para constancia de todo lo cual, se elabora la presente acta que la autoriza el señor Rector y la certifica el suscrito Secretario General de la Universidad.

Dr. Michel Doumet Antón  
**Rector**

Ab. Guillermo Villacrés Smith  
**Secretario General**